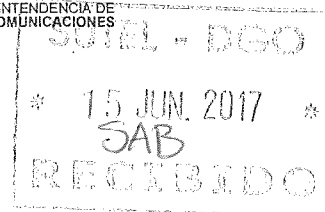
**sutel**SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

San José, 01 de junio de 2017  
N° 04546-SUTEL-DGM-2017  
(Al contestar refiérase a este número)

Señor:  
Juan Carlos Sáenz Chaves  
Jefe Proveeduría y Servicios Generales  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimado señor:

**Asunto: INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA "REVISIÓN TÉCNICA DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES"**

En relación con el proyecto "M-6: Revisión técnica de la Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones", incluido en el Programa Anual Operativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante SUTEL) del año 2017, la Dirección General de Mercados (en adelante DGM) con base en lo definido en los artículos 65 y 70 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, y en las competencias establecidas en los artículos 43 y 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), se permite solicitarle el inicio del procedimiento de contratación de servicios especializados para la revisión de la "Revisión técnica de la Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016- 2020, el cual estableció el siguiente objetivo estratégico "*Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios*".

En virtud de lo anterior, y según lo estipula el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, y el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), se procede a describir de seguido la justificación de la contratación, la descripción del objeto, los recursos humanos y materiales para verificar su correcta ejecución, los procedimientos de control, la estimación del costo del objeto, la acreditación de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables, la designación del encargado de la adquisición, la indicación de que se encuentra dentro del programa de adquisiciones de bienes y servicios del año 2017 y los límites generales de Contratación Administrativa del año 2017 aplicables al caso.

**a) Justificación.**

De conformidad con lo el Plan Anual Operativo 2017 el desarrollo de una asesoría para la revisión del documento "Revisión técnica de la Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones" sería uno de los proyectos que se deben ejecutar para el cumplimiento del objetivo operativo indicado al inicio de este documento.

El Capítulo II del Título III de la Ley 8642 establece la existencia de un Régimen Sectorial de Competencia del sector de telecomunicaciones. En ese sentido, el artículo 52 de la Ley 8642 establece que SUTEL tiene competencia exclusiva para corregir y sancionar las prácticas

monopolísticas cometidas por operadores y proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.

Es una práctica internacional común entre las autoridades de competencia contar con una guía metodológica que le permita graduar sus sanciones, a partir de los criterios definidos legalmente, con la mayor transparencia y objetividad posible, asegurando así la certeza de las actuaciones y la mayor seguridad jurídica a los administrados.

En virtud de lo anterior, la DGM ha elaborado una guía que explica la metodología y las disposiciones que se seguirán en el cálculo de las multas impuestas por la SUTEL en aplicación de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley General de Telecomunicaciones en relación con el Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.

Sin embargo, se considera pertinente que un consultor especializado en materia de Derecho de la Competencia revise dicho documento con el objetivo de recibir recomendaciones que permitan depurar el documento generado a nivel interno, de forma tal que su aplicación futura se realice de manera óptima y en apego a la práctica internacional en la materia.

Los principales beneficios que generaría la contratación de un consultor especializado en materia de Derecho de la Competencia para la revisión de la citada Guía son los siguientes:

- Validar el apego de la guía propuesta al marco regulatorio y legal vigente en materia de telecomunicaciones.
- Garantizar el apego de los instrumentos de graduación de la sanción definidos por SUTEL a la práctica usual internacional en esta materia.
- Contar con recomendaciones de alto nivel sobre posibles mejoras al documento metodológico elaborado por SUTEL.
- Aumentar la solidez técnica del documento metodológico elaborado por la SUTEL.

En particular, la SUTEL podrá utilizar los documentos que suministre el consultor para el cumplimiento de la imposición de sanciones en las siguientes labores:

- Tramitar las investigaciones de oficio o por denuncia sobre prácticas monopolísticas relativas.
- Tramitar las investigaciones de oficio o por denuncia sobre prácticas monopolísticas absolutas.
- Tramitar los procesos de concentraciones no notificadas.

En ese contexto, el presente procedimiento de contratación administrativa pretende seleccionar a un experto para que proporcione los servicios profesionales mediante los cuales se revise el documento "Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones".

Con la contratación de estos servicios profesionales la SUTEL logrará cumplir con el proyecto denominado M-6: Revisión técnica de la Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones", que a su vez forma parte del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016- 2020, el cual estableció

el siguiente objetivo estratégico *"Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios"*.

**b) Descripción del objeto de la Contratación.**

El objeto de la presente contratación de servicios profesionales, consiste en realizar una revisión, valoración, y eventual propuesta de mejora del documento metodológico titulado "Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones" elaborado por la SUTEL.

Este es un documento interno que explica la metodología y las disposiciones que seguirá la SUTEL en el cálculo de las multas impuestas en los casos relacionados con la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.

Para tales efectos, se requerirá realizar las siguientes actividades:

1. Revisar el apego de la propuesta metodológica al marco legal del sector de telecomunicaciones costarricense.
2. Revisar la consistencia de la propuesta metodológica con las mejores prácticas internacionales en materia de Derecho de la Competencia.
3. Proponer mejoras metodológicas al documento sometido a revisión.
4. Presentar un documento final que incorpore la revisión hecha por el consultor, en conjunto con las eventuales mejoras propuestas.
5. Realizar una presentación presencial y explicación final del documento ante personal de la SUTEL.

**c) Recursos humanos y materiales para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.**

Se cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para velar por la correcta ejecución de esta contratación.

Los recursos económicos con que se atenderá esta contratación están contemplados en la partida presupuestaria denominada Ciencias Económicas y Sociales N° M- 1.04.04 (ver certificación adjunta). Se cuenta con un presupuesto de ₡27.000.000 (veintisiete millones de colones exactos) para adjudicar la presente licitación abreviada.

**d) Procedimientos de control que se aplicarán.**

Por la naturaleza de la contratación, es necesario aplicar procedimientos de control específicos durante su ejecución, a partir de una revisión minuciosa de los productos entregables según el cronograma de trabajo que se establezca en el cartel y el que se incluya en la oferta, para verificar que efectivamente el adjudicatario cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel.

**e) Designación del encargado del contrato.**

El Administrador del Contrato será la persona que ocupe el cargo de Jefe de la Dirección General de Mercados, que corresponde a la funcionaria Cinthya Arias Leitón, quien a su vez contará con el apoyo de las siguientes personas encargadas de verificar la correcta ejecución del objeto de la adquisición, Daniel Quirós Zúñiga, Deryhan Muñoz Barquero, profesionales 5 y Silvia León Campos, profesional 2, de la Dirección General de Mercados. Se cuenta con los recursos de infraestructura y materiales necesarios para el cumplimiento de tal fin.

**f) Plan Operativo Institucional y Programa de adquisiciones de bienes y servicios.**

Dicha contratación está contemplada en el Plan Anual Operativo y en el programa de adquisiciones de bienes y servicios proyectado para el 2017.

**g) Estudio de mercado.**

Con el objetivo de establecer un precio promedio como parámetro para el análisis de las ofertas, así como el fundamento para la estimación presupuestaria del proyecto, la DGM realizó un estudio de precios con consultores con basta en experiencia en la materia, solicitando por medios electrónicos (ver anexo 1), las cotizaciones preliminares para una contratación de esta naturaleza.

En virtud de lo anterior, en la tabla N°1 se presentan las empresas que contestaron dicha solicitud, y con base en esa información se establece el precio promedio para esta contratación:

**TABLA N° 1. Estudio de precios de mercado para el proyecto “M-6: Revisión técnica de la Guía Metodológica para la Imposición de Sanciones”**

Oferente	Costo Colones
AGON México	38.261.250,00
Global Economics Group	16.340.190,00
AGON Suiza	26.362.500,00
<b>Promedio</b>	<b>26.987.980,00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**h) Límites específicos de Contratación Administrativa.**

Los límites generales de Contratación Administrativa del 2017, establecidos por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-11-2017 de las quince horas del 20 de febrero del 2017, fueron publicados en el Alcance a La Gaceta N° 43 del 24 de febrero del 2017, en el cual se establece que la SUTEL se encuentra en el estrato E, lo que significa que los procedimientos estimados en **¢ 191.100.000,00 o más**, se realizarán por medio de **Licitación Pública**, que los estimados en igual o más de **¢19.850.000,00, pero menos de ¢191.100.000,00** se realizarán por medio de **Licitación Abreviada** y que los procedimientos estimados en **menos de ¢19.850.000,00** se tramitarán por medio de **Contratación Directa**.

Con lo cual se determina que el trámite actual se ubica en el rango de una licitación abreviada, en virtud del presupuesto disponible y del estudio de mercado efectuado por la DGM.


01 de junio de 2017  
N° 04546-SUTEL-DGM-2017



Por lo anterior, se ordena a la Proveduría institucional, unidad administrativa que estará a cargo de la tramitación del procedimiento, que conforme con el artículo 10 del RLCA y previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa, y 8 de su Reglamento, proceda a realizar los trámites correspondientes.

Atentamente,

**DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS**

  
Walther Herrera Cantillo  
Director General de Mercados



DMB, DQZ, JZV

Anexo: Propuestas económicas recibidas en el estudio de mercado.